

HECHOS RELEVANTES SMU S.A. AL 30.09.11

- Con fecha 18 de Agosto de 2011, Mayorsa S.A., filial peruana de SMU S.A., suscribió una serie de contratos con la sociedad peruana Total Artefactos S.A., en cuya virtud Mayorsa S.A. acordó la adquisición de los activos de una cadena de 9 locales de supermercados que operan en Perú bajo las denominaciones Maxi Bodegas y Don Vitto.
- Con fecha 1 de septiembre de 2011, Construmart S.A., filial de SMU S.A., suscribió con Camarena S.A. un contrato de promesa de compraventa, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de que Construmart S.A. adquiriera la totalidad de los activos de la cadena de Ferreterías Camarena, compuesta por dos establecimientos comerciales de ferreterías, ubicados en la Región Metropolitana y en la V Región de Valparaíso, de manera de permitirle la continuidad en la explotación de las referidas ferreterías, según los términos y condiciones expresadas en el referido contrato de promesa de compraventa.
- Por escritura pública de fecha 2 de septiembre de 2011, SMU S.A. suscribió una novación por cambio de deudor con el Banco Santander en virtud del cual asumió las obligaciones que la sociedad Rendic Hermanos S.A., tenía con dicho Banco por la suma de \$39.000.000.000.-
- Por escritura pública de fecha 8 de septiembre de 2011, se suscribió una novación por cambio de deudor con el Banco Scotiabank en virtud de la cual SMU S.A. asumió las obligaciones que Rendic Hermanos S.A. tenía con dicho Banco por un monto de UF 349.920.-
- Con fecha 8 de septiembre de 2011, Construmart S.A., filial de SMU S.A., suscribió con Enrique Rodríguez y Compañía Limitada un contrato de promesa de compraventa, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de que Construmart S.A. adquiriera la totalidad de los activos de la cadena de Ferreterías Rodríguez, compuesta por tres establecimientos comerciales de ferreterías, ubicados en la Región Metropolitana, de manera de permitirle la continuidad en la explotación de las referidas ferreterías, según los términos y condiciones expresadas en el referido contrato de promesa de compraventa.

- Con fecha 16 de septiembre de 2011, Construmart S.A., filial de SMU S.A., suscribió con Toral Hermanos y Compañía Limitada un contrato de promesa de compraventa, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de que Construmart S.A. adquiriera la totalidad de los activos de la cadena de Ferreterías Toral, compuesta por dos establecimientos comerciales de ferreterías, ubicados en la VII Región del Maule, de manera de permitirle la continuidad en la explotación de las referidas ferreterías, según los términos y condiciones expresadas en el referido contrato de promesa de compraventa.
- En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de septiembre de 2011 se acordó:
 - Dejar sin efecto el aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 2011;
 - Dejar sin efecto en su totalidad los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 2011 en relación con la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo objeto consistía en que las acciones de la Sociedad pudieran ser objeto de oferta pública y susceptibles de ser transadas en los Mercados para Empresas Emergentes que regulan las Bolsas de Valores, suspendiéndose por el momento el proceso de inscripción en cuestión hasta que la Junta de Accionistas acuerde reanudarlo en el futuro;
 - Aprobar la fusión de la Sociedad con Supermercados del Sur S.A. mediante la absorción de esta última por SMU S.A., la que en consecuencia adquirió todos sus activos y pasivos, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Como consecuencia de lo anterior, se incorpora al patrimonio de SMU S.A. aquel de Supermercados del Sur S.A., la que ha quedado disuelta, debiendo entenderse, para todos los efectos legales, que SMU S.A. es la sucesora y continuadora legal de Supermercados del Sur S.A., recibiendo los accionistas de esta última como única contraprestación acciones de la Sociedad. Como consecuencia de la fusión, se aumentó el capital social de \$512.637.574.380 dividido en 1.881.356.862 acciones íntegramente suscritas y pagadas, a la suma de \$643.131.523.116 dividido en 2.314.661.494 acciones, mediante la emisión de 433.304.632 nuevas acciones, las cuales fueron distribuidas a los accionistas de Supermercados del Sur S.A. como contraprestación por la transferencia de las cuentas de capital y resultados acumulados de la sociedad absorbida;
 - Aumentar el número de directores de 7 a 11 miembros.



- Con fecha 20 de septiembre de 2011 se dio inicio ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), al procedimiento no contencioso, Rol N° 397-11, en donde SMU S.A. formula una Consulta en relación a los efectos que para la libre competencia importa la fusión con Supermercados del Sur S.A., solicitando al Honorable Tribunal que apruebe las medidas de mitigación propuestas en dicha presentación.
- Con fecha 28 de septiembre de 2011, Rendic Hermanos S.A., filial de SMU S.A., suscribió con Luis Polanco y Compañía Limitada, Fondo de Inversiones Privados Polanco y Parraguez S.A., Lucila del Carmen Polanco Parraguez y Luis Octavio Polanco Parraguez, un contrato de compraventa de la totalidad de las acciones de la sociedad Inversiones P&P S.A., en virtud del cual, Rendic Hermanos S.A. adquirió la totalidad de los activos necesarios para operar un establecimiento supermercadista bajo la denominación "Supermercados Polanco" en la ciudad de Pichilemu, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- En Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de septiembre de 2011, se acordó aumentar capital social, de la cantidad de \$643.131.523.116, dividido en 2.314.661.494 acciones ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$669.631.523.116, dividido en 2.388.654.905 acciones ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 73.993.411 acciones de pago.